

---

## **Resolución para cubrir una vacante para la Prórroga de la IX Convocatoria 2022-2023**

### **Becas Iberdrola – Museo de Bellas Artes de Bilbao**

- › Lugar: Museo de Bellas Artes de Bilbao
- › Fecha: 24 de julio de 2023

---

En el marco de la IX Convocatoria del programa Becas Iberdrola – Museo de Bellas Artes de Bilbao 2022-2023, prorrogada por resolución publicada el pasado 28 de abril de 2023 y en base de a los siguientes

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO.- Que con fecha 20 de mayo de 2022 se abre la IX Convocatoria del programa de Becas Iberdrola-Museo de Bellas Artes de Bilbao 2022-2023, habiéndose recibido 67 propuestas a concurso, cuyas candidaturas son valoradas según el proceso de selección establecido en las bases.

SEGUNDO.- Que con fecha 13 de julio de 2022, y superadas todas las fases del proceso, la comisión de estudio y valoración resuelve otorgar las dos becas a favor de doña Marina Aguiar Bermúdez y de doña Eva González González, en calidad de titulares, así como a Sara Hernández Zárate y Eva Garde Jurado, como suplentes.

TERCERO.- Que en uso de las facultades previstas en las bases de la IX Convocatoria del programa de Becas Iberdrola-Museo de Bellas Artes de Bilbao 2022-2023, doña Marina Aguiar Bermudez y doña Eva González González (en adelante BECARIAS) y doña M.<sup>a</sup> Jose Ruíz-Ozaíta, jefa del Departamento de Conservación y Restauración, y tutora de las anteriores (en adelante TUTORA), presentan solicitud de prórroga en plazo y forma establecida al efecto y acompañándola de un informe favorable, firmado por la TUTORA, en cumplimiento de la normativa que regula dicha petición.

CUARTO.- Que, con fecha 4 de julio de 2023, por renuncia voluntaria por motivos profesionales de una de las dos titulares de las becas, se produce una vacante para el programa 2023-2024, que se celebra en periodo de prórroga de la IX Convocatoria.

QUINTO.- Que, tal y como se expresa en el acta de fecha 13 de julio e 2022, “en caso de vacantes, se procedería al llamamiento de las candidaturas que siguen a las adjudicatarias por orden de puntuación”.

Por lo anteriormente expuesto, la dirección de este museo

#### **RESUELVE**

PRIMERO.- Habiéndose producido la vacante, tal y como se ha expresado en los antecedentes, y según la puntuación y clasificación obtenida en el proceso de selección, se ha procedido al llamamiento de la primera suplente.

SEGUNDO.- Que, a la vista de lo anterior, la dirección de la Fundación Museo de Bellas Artes de Bilbao, adjudica la beca vacante a la primera suplente, **Sara Hernández Zárate**.

TERCERO.- El periodo de prórroga comenzará el 1 de septiembre de 2023 y finalizará el 30 de junio de 2024. Dicho periodo no será prorrogable, dado que se celebra como periodo de prórroga que tiene carácter único y no podrá ser renovado.

CUARTO.- Las condiciones que regulan el periodo de prórroga serán las mismas que las establecidas en las bases de la IX convocatoria del programa, a excepción del calendario laboral y festivos, que deberán actualizarse.

QUINTO.- La presente resolución se publicará, a efectos de las personas interesadas, a través de la página web del Museo de Bellas Artes de Bilbao, [www.bilbaomuseoa.eus](http://www.bilbaomuseoa.eus)

En Bilbao, a 24 de julio de 2023

**Miguel Zugaza**  
Director